



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros

Educación Básica

Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Básica

11 de diciembre de 2020



Índice

Presentación	5
1. Propósito	6
2. Marco general	6
3. Descripción de los elementos multifactoriales	6
4. Fases del proceso de selección	8
4.1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones	9
4.1.1. Publicación de la convocatoria	9
4.1.2. Pre-registro de aspirantes	9
4.1.3. Registro y verificación documental	10
4.2. Fase de la aplicación de las valoraciones	14
4.2.1. Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación	15
4.2.2. Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes	15
4.2.3. Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena	16
4.3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones	17
4.3.1. Integración y procesamiento de resultados	17
4.3.2. Publicación de resultados	19
5. Ámbito de aplicaciones e interpretación	20



Presentación

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, a los que se les reconoce su contribución en la transformación social, asimismo, señala que la admisión del personal que ejerza la función docente, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

El artículo 3o. constitucional, párrafo octavo, establece la creación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el cual se norman, entre otros, los procesos de selección para la admisión del personal que ejerza las funciones docente y técnico docente. Lo señalado, contribuye a la consecución de los objetivos del Sistema Educativo Nacional.

Las figuras de docente y de técnico docente tienen un papel prioritario para el logro de las metas y objetivos de aprendizaje, así como para el desarrollo integral de los educandos, por lo que es indispensable que quienes se incorporen al servicio público educativo cuenten con el perfil profesional necesario para ejercer la docencia.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, con el objetivo de revalorizar a las maestras y los maestros, y dar inicio a una etapa de transformación educativa encaminada hacia la Nueva Escuela Mexicana, se propone fortalecer su labor y desarrollo profesional mediante acciones de formación, capacitación y actualización; impulsar su capacidad de toma de decisiones cotidianas durante la planeación y acción pedagógica; reconocer su experiencia y fomentar entre la sociedad el respeto a su labor.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 14, fracción V, 19, 20, 21, 39 fracción V de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros –en adelante la Unidad del Sistema– emite las siguientes disposiciones específicas, bajo las cuales se realizará el proceso de selección para la admisión en Educación Básica.

El presente documento describe el propósito y el marco general del proceso de selección para la admisión al Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como los mecanismos y procedimientos organizados en fases y etapas, en torno a los elementos multifactoriales que permitirán valorar a los aspirantes a ejercer las funciones docente y técnico docente en el servicio público educativo.



1. Propósito

Seleccionar a los aspirantes que cuenten con el perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar las funciones docente y técnico docente a fin de incorporarlos al servicio público educativo en Educación Básica y contribuir al desarrollo integral y máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

2. Marco general

El párrafo octavo del artículo 3o. constitucional establece que la admisión del personal que ejerza la función docente o técnico docente se realizará a través de procesos de selección. Asimismo, determina que en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se establecerán las disposiciones para su implementación y su rectoría por parte de la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas.

Con base en las “Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del personal docente y técnico docente en Educación Básica”, emitidas por la Unidad del Sistema, que regulan el proceso de admisión al servicio público educativo, se emiten las presentes Disposiciones específicas, en las cuales se establecen los mecanismos y procedimientos para la recopilación de información y la aplicación de los distintos elementos multifactoriales que conforman el proceso de selección para la admisión.

Para la participación en el proceso, se tienen como referentes el perfil profesional y los criterios e indicadores emitidos por la Unidad del Sistema, los cuales se describen a continuación:

- a. **Perfil profesional.** Es el conjunto de características, requisitos, cualidades y aptitudes que deberá tener el aspirante a ejercer la función docente y técnico docente.
- b. **Criterios e indicadores.** Son herramientas normativas que establecen lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el aprendizaje y bienestar de los educandos. Se sustentan en los perfiles profesionales y su contenido es el referente de la buena práctica docente; permiten compartir significados, guiar su práctica, orientar los procesos de formación docente y alcanzar los objetivos educativos.

3. Descripción de los elementos multifactoriales

Los elementos multifactoriales son aspectos cuantitativos y cualitativos que valoran los conocimientos, aptitudes y experiencia de los aspirantes a ejercer la función docente y técnico docente. Para efectos de valoración se clasifican en requisitos, factores, y componentes del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes.



Dichos elementos multifactoriales se encuentran contenidos dentro de las tres fases del proceso de selección para la admisión: previa a la aplicación de las valoraciones; de la aplicación de las valoraciones; y, posterior a la aplicación de las valoraciones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Clasificación de los elementos multifactoriales

Fases	Clasificación de los elementos multifactoriales		
Previa a la aplicación de las valoraciones	1. Requisitos	i	Acreditación de estudios mínimos de licenciatura.
		ii	Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo con las áreas de conocimiento).
		iii	Dominio de una segunda lengua (solo para aspirantes a la materia de inglés y educación preescolar indígena o primaria indígena).
	2. Factores	iv	Promedio general de carrera.
		v	Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial.
		vi	Programas de movilidad académica.
		vii	Experiencia docente.
Aplicación de las valoraciones	3. Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes	viii	Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación.
Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes.			
Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena (aplica solamente a los aspirantes a impartir preescolar indígena o primaria indígena, quienes deberán aprobar el dominio de la lengua).			
Posterior a la aplicación	Valoración de los elementos multifactoriales.		



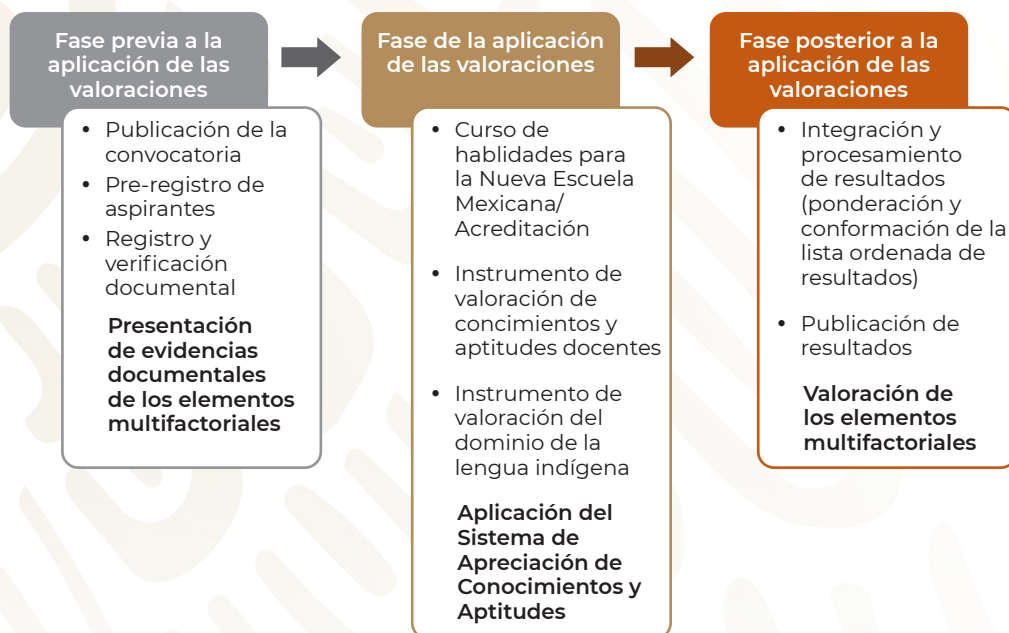
Los Elementos multifactoriales se clasifican en:

- ✓ **Requisitos.** Son los elementos multifactoriales que el aspirante debe cumplir para continuar en el proceso.
- ✓ **Factores.** Son los elementos multifactoriales a los que se les asigna un valor en función del rango que se establece con base en la ponderación de cada uno.
- ✓ **Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes.** Es el conjunto de herramientas e instrumentos interrelacionados y articulados que permiten apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes.

4. Fases del proceso de selección

Los elementos multifactoriales deberán cubrirse durante el desarrollo del proceso de selección para la admisión, integrado en tres fases conforme al siguiente diagrama:

Diagrama 1. Fases del proceso de selección





4.1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones

En esta fase, el aspirante conocerá las bases de participación del proceso de selección para la admisión, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria publicada por la autoridad educativa de la entidad federativa en la que desea registrarse.

4.1.1. Publicación de la convocatoria

Las autoridades educativas de las entidades federativas, previa autorización de la Unidad del Sistema y, de conformidad con la convocatoria base, emitirán la convocatoria correspondiente al proceso de selección para la admisión.

La publicación de las convocatorias respectivas se realizará en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, así como en los portales electrónicos de las autoridades educativas de las entidades federativas y en los medios que consideren pertinentes.

4.1.2. Pre-registro de aspirantes

Conforme a las fechas establecidas en la convocatoria, el aspirante que desee participar en el proceso de selección para la admisión deberá ingresar a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx> y elegir el nivel, servicio o materia educativa en el que desea participar, de conformidad con su perfil profesional.

Asimismo, deberá proporcionar sus datos personales y la información solicitada para cada elemento multifactorial, correspondiente a los requisitos y factores siguientes:

- i. Acreditación de estudios mínimos de licenciatura;
- ii. Formación docente pedagógica;
- iii. Dominio de una segunda lengua (solo para aspirantes a la materia de inglés y educación preescolar indígena o primaria indígena);
- iv. Promedio general de carrera;
- v. Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial;
- vi. Programas de movilidad académica; y,
- vii. Experiencia docente.

La información ingresada en la plataforma electrónica será responsabilidad del aspirante, por lo que deberá ser precisa y contar con los documentos probatorios correspondientes.



Una vez concluido el pre-registro, el aspirante deberá generar la **“Ficha para el Registro”**, a través de la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema, en la cual se indicará la fecha, hora y lugar al que deberá acceder con las evidencias documentales de la información proporcionada, de acuerdo con las características establecidas.

4.1.3. Registro y verificación documental

Las autoridades educativas de las entidades federativas realizarán la verificación documental en las que validarán los documentos probatorios que el aspirante presente conforme a su **“Ficha para el Registro”**, de conformidad con la información proporcionada para cada elemento multifactorial en la etapa del pre-registro.

El Responsable del Registro y Verificación Documental (en adelante Responsable del Registro) deberá cotejar que corresponda la información registrada en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema con los documentos presentados como evidencias por parte del aspirante.

Las autoridades educativas de las entidades federativas podrán realizar el registro y verificación documental de manera presencial o a distancia.

Las características que deben tener las evidencias documentales que presente el aspirante para cada elemento multifactorial, son las que se enumeran a continuación:

Acreditación de estudios mínimos de licenciatura.

Considera los estudios concluidos de licenciatura afines al nivel, servicio o materia educativa en el que participa, conforme a lo establecido en la convocatoria que emite la autoridad educativa de la entidad federativa.

Documentos válidos:

- Título profesional original;
- Cédula profesional original;
- Acta del examen profesional original; o
- Constancia oficial de estudios.

Consideraciones particulares:

Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del aspirante, de la institución educativa formadora y de la carrera cursada, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación Quick Response (QR).

El acta del examen profesional deberá ser expedida con fecha límite anterior al inicio del ciclo escolar correspondiente.



La constancia de estudios aplica únicamente para los aspirantes que cursan el último semestre de licenciatura y deberá especificar la fecha en que se celebrará el examen profesional, la cual tendrá que ser anterior a la asignación de plazas. Para poder ingresar al servicio público educativo, deberán contar para ese momento con al menos el acta de examen profesional.

Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo con las áreas del conocimiento).

Comprende los estudios formales de licenciatura, maestría o doctorado afines al área pedagógica o área del conocimiento relacionadas con el nivel, servicio o materia educativa en el que participa.

Documentos válidos:

- Título profesional original;
- Cédula profesional original;
- Acta del examen profesional original; o
- Constancia oficial de estudios.

Consideraciones particulares:

Es indispensable que el documento probatorio sea emitido por una Escuela Normal Pública, por la Universidad Pedagógica Nacional, por Centros de Actualización del Magisterio, por otras instituciones educativas que ofrezcan formación pedagógica o bien, áreas del conocimiento afines a la que aspira.

Asimismo, deberá establecer el nombre del aspirante, de la institución educativa formadora y de la carrera cursada, así como los logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.

Dominio de una segunda lengua: Inglés.

Aplica únicamente para los aspirantes a participar como docentes en educación básica en la materia de inglés y consiste en la acreditación del dominio del idioma con el certificado CENNI, al menos nivel 12.

Este elemento multifactorial, será considerado como requisito y factor, ya que se pondrá el nivel del CENNI que presente el aspirante, conforme a los *“Criterios Técnicos para la conformación de la lista ordenada de resultados”*, que emita la Unidad del Sistema.

El documento que será válido es el Certificado CENNI nivel 12 o superior vigente que considere las cuatro habilidades lingüísticas: expresión escrita, expresión oral, comprensión de lectura y comprensión auditiva. La fecha límite de expedición de este documento, deberá ser anterior al Registro y verificación documental.



En caso de que el aspirante cuente con otro tipo de certificación del idioma, tendrá que realizar los trámites conducentes para obtener el certificado antes referido, de lo contrario, no será posible continuar en el proceso de selección para la admisión.

Promedio general de carrera.

Corresponde al resultado de las calificaciones obtenidas por el aspirante durante la carrera.

Documentos válidos:

- Certificado de estudios validado; o
- Historial académico validado.

Consideraciones particulares:

Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del aspirante, nombre de la institución educativa formadora, promedio general de carrera o posgrado afín, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.

Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial.

Refiere a los procesos de formación, capacitación y actualización (cursos, talleres, diplomados o seminarios) con registro de validez oficial y valor curricular, vinculados al nivel, servicio o materia educativa en el que participa.

Los documentos que serán válidos son: Constancia, Certificado o Diploma, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser emitidos por dependencias oficiales, universidades públicas o instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial.
- Contar con una vigencia no mayor a 3 años a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Comprender un mínimo de 20 horas acreditadas por documento; como máximo la suma de las horas de las constancias, certificados o diplomas que se presenten deberá ser hasta 200. En caso de registrarse un número mayor, se considerarán para la ponderación de este elemento multifactorial hasta 200 horas.
- Establecer el nombre del aspirante, nombre de la formación, capacitación y/o actualización (curso, taller, diplomado o seminario), número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.



Programas de movilidad académica.

Comprenden aquellos programas enfocados a la movilidad académica en los que haya participado el aspirante, que resulten afines al nivel, servicio o materia educativa en la que participa; o bien, que coadyuven en el proceso educativo.

Para efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá por movilidad académica al programa que permite al alumno realizar parte de sus estudios de licenciatura, maestría o doctorado, en una Escuela o Institución diferente a la que se encuentra inscrito, con la finalidad de fortalecer la formación disciplinaria, pedagógica y didáctica, así como ampliar sus perspectivas de formación profesional y cultural.

Será considerada la movilidad académica, nacional o internacional, realizada de manera presencial o a distancia, con un periodo mínimo de desarrollo de 30 días naturales. Cuando se trate de movilidad académica nacional, la Escuela o Institución receptora, deberá contar con reconocimiento de validez oficial.

Los documentos comprobatorios válidos serán Constancia o Diploma, que deberán contener lo siguiente:

- Nombre del aspirante, nombre del programa, institución responsable, institución receptora, lugar y periodo de desarrollo (inicio y término), logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.

Experiencia docente.

Refiere al ejercicio de la docencia frente a grupo en una escuela pública o particular en el sistema educativo nacional, la cual deberá tener una duración de, al menos, 1 mes.

Para los egresados de Escuelas Normales Públicas, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio se considerará el servicio social y las prácticas profesionales realizadas a lo largo de la carrera, las cuales serán acreditadas mediante constancias oficiales de liberación y/o realización que emita la institución de egreso.

Asimismo, quienes hayan participado como líder para la educación comunitaria o equivalente, al prestar servicio social educativo en localidades rurales e indígenas, podrán acreditar su experiencia docente con la Constancia expedida por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) o la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Para los casos en que el periodo de conclusión de la experiencia docente sea posterior a la fecha en que finaliza el registro y verificación documental, se contabilizará desde la fecha de inicio hasta la fecha de término de dicha etapa.

Los documentos comprobatorios válidos son: Constancia u Hoja de servicio, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:



- Ser emitido por la supervisión de zona escolar o la autoridad competente.
- Contener el nombre del aspirante, fecha de inicio y de término del ejercicio docente, nombre de la institución educativa que emite, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.
- Para el caso del servicio social y prácticas profesionales, el documento emitido por la institución de egreso, deberá indicar las horas acreditadas de acuerdo con la normatividad establecida por la autoridad competente.

Una vez que la información proporcionada por el aspirante sea verificada y confirmada por el Responsable del Registro, se emitirá una **Ficha para la Aplicación**, que indicará los elementos multifactoriales validados, así como la fecha y página electrónica en la que podrá consultar el lugar, día y hora de aplicación de los instrumentos de valoración.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de selección, se emitirá la **Ficha de Rechazo** y se dará por concluida la participación del aspirante.

Si en los documentos que presente el aspirante se identifica alguna inconsistencia en cualquier momento del proceso, no serán considerados para la ponderación de los elementos multifactoriales; incluso si ya hubiesen sido validados en el proceso de registro y verificación documental.

Si se comprueba que un aspirante proporcionó información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección para la admisión en cualquiera de sus fases, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento correspondiente.

4.2. Fase de la aplicación de las valoraciones

Se refiere al desarrollo de hasta tres etapas del Sistema de apreciación que permitirán identificar el nivel de conocimientos y aptitudes necesarios del aspirante, para lograr el aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos.

Las primeras dos etapas aplicarán para todos los aspirantes, en tanto que la tercera, será únicamente para los aspirantes que deseen ingresar a preescolar indígena y primaria indígena.

Tabla 2. Etapas del Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes

Etapa	Componentes del Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes
1	Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación
2	Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes
3	Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena



4.2.1. Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación

Aprecia las habilidades necesarias que el aspirante debe tener para ejercer la docencia conforme a lo establecido en la Nueva Escuela Mexicana.

Objetivos:

- Propiciar el análisis y reflexión del aspirante sobre la organización y funcionamiento escolar en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.
- Apreciar las habilidades necesarias del aspirante para ejercer la docencia conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

Características:

El curso consta de cuatro módulos con una duración de cuarenta horas, distribuidos en 10 días; se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del aspirante, sobre las habilidades docentes requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. Al término de cada módulo el aspirante responderá un cuestionario relativo al contenido del mismo, y se le proporcionará una retroalimentación para que identifique los aspectos y contenidos en los que tiene mayor dominio, así como los que requiere fortalecer.

Aplicación:

El curso se llevará a cabo en línea, es autoadministrable y podrá realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet. Para tener acceso a la plataforma del curso, deberá ingresar con el usuario y contraseña que le proporcione la Unidad del Sistema.

La acreditación del curso se realizará mediante una valoración final de sus contenidos, a través de una plataforma electrónica, el mismo día que el aspirante aplique el Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes. Es necesario haber realizado el curso para poder presentar su acreditación.

4.2.2. Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes

Los criterios e indicadores son el referente para apreciar el nivel de conocimientos y aptitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones docente y técnico docente.

Objetivo:

- Identificar los conocimientos y aptitudes del aspirante sobre aspectos de la función docente, conforme a los criterios e indicadores.

**Características:**

Es un instrumento objetivo que consta de reactivos de opción múltiple, su contenido corresponde a los criterios e indicadores que establecen lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el aprendizaje y bienestar de los educandos.

Aplicación:

El instrumento será administrado en computadora y coordinado por la autoridad educativa de la entidad federativa, de conformidad con las normas de participación para la aplicación de los instrumentos de valoración, que emite la Unidad del Sistema. La aplicación será nacional y su inicio será de acuerdo con el horario del centro del país.

4.2.3. Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena

Aprecia el nivel de dominio de las cuatro habilidades de la competencia lingüística de una lengua indígena: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y la expresión escrita.

El aspirante deberá aprobar la “Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena” para poder ejercer la docencia en preescolar indígena y primaria indígena conforme al proceso de selección.

Objetivo:

- Identificar el nivel de dominio necesario de la lengua indígena en la que participa el aspirante a ejercer la docencia en una comunidad indígena.

Características:

Es un instrumento dividido en dos sesiones, en las que se valoran las cuatro habilidades de la competencia lingüística: expresión escrita, comprensión lectora, expresión oral y comprensión auditiva.

La administración del instrumento implica la elaboración y lectura de textos, la comprensión de instrucciones, así como la conversación con jueces y el uso de rúbricas en formato para lectura óptica.

Aplicación:

La aplicación del instrumento se organiza en dos sesiones:

- La primera sesión se realiza de manera grupal y consiste en que cada aspirante lea un texto en lengua indígena y dé cuenta de su comprensión por escrito; asimismo elaborará un texto en la lengua indígena, a partir de un tema específico.



- La segunda sesión se realiza de manera individual y consiste en que cada aspirante se comunica en la lengua indígena con jueces, quienes valoran de manera independiente la habilidad oral y auditiva del aspirante, a través de rúbricas.

El aspirante firmará las listas que se les proporcionen para dejar constancia de su asistencia.

Para la aplicación de los instrumentos de valoración comprendidos en el Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes, el aspirante deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en su Ficha para la Aplicación, con una identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte.

4.3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones.

Después de la valoración de conocimientos y aptitudes, la Unidad del Sistema integrará para cada aspirante los resultados alcanzados en los elementos multifactoriales para la conformación de la lista ordenada de resultados y su publicación.

4.3.1. Integración y procesamiento de resultados

Los procedimientos que se utilizarán para la integración y procesamiento de los resultados, incluyen el análisis del comportamiento estadístico de los instrumentos, la ponderación de los elementos multifactoriales, la conformación de la lista ordenada de resultados y los procedimientos de desempate.

Análisis estadístico de los instrumentos. Consiste en el cálculo de estadísticos descriptivos por reactivo de cada instrumento de opción múltiple, que dé cuenta de la validez y confiabilidad de los resultados derivados de los puntajes obtenidos.

Los procedimientos de análisis que se utilicen estarán descritos en los “*Criterios Técnicos para la integración de la lista ordenada de resultados*”, que para tal efecto emite la Unidad del Sistema.

Ponderación de los elementos multifactoriales. Para integrar los resultados, será considerada la valoración de los ocho elementos multifactoriales, que en su conjunto generarán un resultado global.

La ponderación de los elementos multifactoriales que se tomará en cuenta para el proceso de selección aparece en la Tabla 3. Los correspondientes a los que impartirán inglés, así como los de preescolar indígena y primaria indígena, se describen en las Tablas 4 y 5, respectivamente.



Tabla 3. Ponderación de elementos multifactoriales

Elementos		Ponderación máxima
Requisitos	Acreditación de estudios mínimos de licenciatura	
	Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo con las áreas del conocimiento)	
Factores	Promedio general de carrera	5%
	Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial	5%
	Programas de movilidad académica	5%
	Experiencia docente	15%
Sistema de Apreciación	Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación	20%
	Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes	50%
Total		100%

Tabla 4. Ponderación de elementos multifactoriales para los aspirantes a impartir la materia de inglés en Educación Básica

Elementos		Ponderación máxima
Requisitos	Acreditación de estudios mínimos de licenciatura	
	Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo con las áreas del conocimiento)	
	Dominio de una segunda lengua (inglés)	
Factores	Promedio general de carrera	5%
	Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial	5%
	Programas de movilidad académica	5%
	Experiencia docente	15%
	Certificado CENNI, niveles 12 al 20	15%
Sistema de Apreciación	Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación	20%
	Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes	35%
Total		100%



Tabla 5. Ponderación de los elementos multifactoriales para los aspirantes a impartir preescolar indígena y primaria indígena

Elementos		Ponderación máxima
Requisitos	Acreditación de estudios mínimos de licenciatura	
	Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo con las áreas del conocimiento)	
	Dominio de la lengua indígena	
Factores	Promedio general de carrera	5%
	Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial	5%
	Programas de movilidad académica	5%
	Experiencia docente	15%
Sistema de Apreciación	Etapas 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación	20%
	Etapas 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes	30%
	Etapas 3. Instrumento de valoración del dominio de lengua indígena	20%
Total		100%

Procedimiento de desempate. En caso de que los aspirantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global, se aplicarán los procedimientos de desempate establecidos en los “*Criterios Técnicos para la integración de la lista ordenada de resultados*”, que emite la Unidad del Sistema.

Conformación de la lista ordenada de resultados. Se conformará la lista ordenada de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docente y técnico docente, a partir de los puntajes globales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales que constituyen el proceso de selección.

4.3.2. Publicación de resultados

La lista ordenada de resultados será pública y estará disponible en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema. La información de datos personales se sujetará a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos de acuerdo con la normatividad vigente.



Adicionalmente, cada participante podrá consultar y descargar en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema, el resultado individualizado de su participación en el proceso de selección para la admisión, que contendrá la ponderación de los elementos multifactoriales que conforman el resultado global.

5. Ámbito de aplicación e interpretación

Las presentes disposiciones específicas, emitidas por la Unidad del Sistema para el proceso de selección para la admisión a la educación básica, son obligatorias para las autoridades educativas de las entidades federativas.

La interpretación de las presentes disposiciones específicas y la atención a lo no previsto en ellas, corresponde a la Unidad del Sistema.



Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en
Educación Básica

VALIDACIÓN

Elabora

Darío Fábila Sánchez

Subdirector de Enlace Académico para el Proceso
de Ingreso

Revisa

Julio Elizarrarás Andrade

Director General de Administración

Revisa parte normativa

Ernesto Abraham Garibay Martínez

Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Fecha de Documentación: **11 de diciembre de 2020**

Oficio de referencia: **USICAMM/0117/2020**

Número de Revisión: **1**

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Básica

11 de diciembre de 2020

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros